

REGLAMENTO DE BECA COLEGIO HIGH SCOPE

Familia y Colegio unidos en la Educación

www.hscope.cl / fono 2885477-78-79

Avenida Cristóbal Colon 8876 Comuna de Hualpen.

El **Centro Integral de Educación High Scope**, pone en conocimiento a los Padres y Apoderados, el Reglamento de Becas, establecido por la Dirección del Establecimiento.

Las disposiciones que contiene el presente Reglamento, han sido establecidas con el fin de apoyar a las Familias que por alguna razón presentan dificultades en el transcurso del año escolar; y por otra premiar el esfuerzo de aquellos alumnos que se destacan por su disciplina, buen rendimiento asistencia a clases y participación en las actividades artísticas del colegio, contribuyendo de esta manera a mejorar y aumentar la calidad de la Educación en nuestro Colegio. Este marco regulador tiene por finalidad mantener una política de convivencia justa y ordenada.

Artículo 1

Se entiende por Beca, el beneficio otorgado a alumnos/as regulares del colegio con una antigüedad **no inferior a dos años**, y que consiste en un descuento desde un 25 % de la mensualidad.

Artículo 2

EL Colegio, otorgará desde el 5 al 15%, de becas anuales de acuerdo a la situación económica del Colegio. Los alumnos postulantes a este fondo de becas deberán presentar toda la documentación requerida por la comisión evaluadora. (Antecedentes ficha CAS)

Artículo 3

A este Fondo de Becas concursables podrán acceder alumnos/as de Educación Básica con situación socio-económica vulnerable; Entendiéndose por vulnerabilidad:

- Alumnos cuyos padres queden cesante durante el año escolar.
- Alumno, padre, madre o hermano que presente alguna enfermedad grave, (cáncer, accidente grave, etc.), que implique gastos elevados en medicamento y/ u hospitalización.
- muerte de uno o ambos padres del alumno.

Artículo 4

Alumnos que demuestren Excelencia Académica (promedio sobre 6,5), 100% de asistencia y que destaquen en las áreas deportivas, artísticas y/o culturales, cuyos padres estén comprometidos con el Proyecto Educativo del colegio y apoye las diferentes actividades del colegio..

Artículo 5

A este Fondo solidario de Becas también podrán postular los hijos del personal, y los hijos de los miembros del Directorio en ejercicio, siempre que cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas (ART: N° 3 y 4)

Artículo 6

El estudio de los antecedentes y la selección de los favorecidos con este beneficio estarán a cargo de una Comisión que se formará y reunirá una vez en el año, en el mes de diciembre, con el propósito de definir las becas correspondientes al año lectivo siguiente. El Plazo de Postulación se extiende entre el primero y el quince de noviembre de cada año. Los resultados se darán a conocer por carta certificada la segunda semana de diciembre.

Artículo 7

Esta Comisión estará integrada por un representante de Establecimiento, un Representante del CGP y de la Coordinación Académica del Colegio.

Artículo 8

La duración de la Beca será de un año lectivo, siempre y cuando cumpla con la condicionalidad expuesta en el artículo N° 3 y 4. Pudiéndose concursar cuantas veces se estime conveniente.

Artículo 9

Para poder acceder a una de las Becas del Fondo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Retirar en Secretaría y completar el Formulario de Postulación.
- No haber infringido la Normas del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Acreditar un promedio de notas, igual o superior a 6.0 en el año de postulación de que se trate y un promedio igual o superior a 6.0 en los sub sectores de Lenguaje, Matemática y Ciencias Sociales.
- Encontrarse al día en el pago de sus colegiaturas y compromisos adquiridos con la Institución.
- En caso de situación económica de riesgo por alguna enfermedad grave transitoria presentada por el apoderado del alumno, pérdida de trabajo ò fallecimiento, deberá presentar documentación requerida.

(Contrato de trabajo, Finiquito, Certificado de cotizaciones previsionales y de salud, certificados médicos). En caso de no poder adjuntar los antecedentes mencionados que avalen la situación económica de la familia, la Comisión de Becas podrá solicitar informe a una Asistente Social, que acredite fidedignamente la situación socio-económica de la familia.

Artículo 10

La Comisión revisora aceptará solamente postulaciones de alumnos/as, que reúnan los requisitos antes mencionados.